19890119

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE ENERO DE 1989 — AÑO XCVII — A 4,00

Nº 26.554

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amelia Marcelina Arbini de San Román y Arnoldo Francisco San Román. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1988.
María del Carmen Aguirre, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/1 al 10/1/89.

e. 19/1 Nº 38.382 v. 23/1/89

Nº 20

El Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a don Oscar Antonio Quevedo para que comparezca a estar a derecho en los autos: "QUEVEDO, Oscar Antonio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes e Incapaces. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1988.

e. 19/1 Nº 23.797 v. 19/1/89

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a María del Carmen Messuti a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día en autos "MESSUTI MARIA DEL CARMEN S/ AUSENCIA C/ PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Setiembre 29 de 1988.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 19/1 Nº 23.716 v. 19/1/89

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial nº 32 de la Capital Federal, cita y emplaza, para que comparezcan a justificar su dominio, dentro del plazo de seis meses a contar desde la última publicación en los autos caratulados: "CONDELLO DE ANASTASIO ANA ROSA S/ ARTICULO 2533 DEL CODIGO CIVIL", al propietario de la suma de u$s 4.010.- (Dólares estadounidenses, cuatro mil diez) que fueron hallados en la vía pública. Publíquese una vez por mes durante tres meses.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1988.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 19/1 Nº 40.215 v. 19/1/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/1/89 - Vence: 23/1/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Daniel Guillermo Alioto	26.12.88	JUAN PUENTE	38.805
5	9	María Celia García Zubillaga	9.12.88	BORUCH JOJNUSEN SZUCHMAN Q BORUCH JOINUSEN SZUCHMAN O BORIS JOINUSEN SZUCHMAN	38.829
11	22	María Isabel Benavente	21.12.88	CARLOS RODOLFO PIZZORNO	38.822
12	23	Irene Martínez Alcorta	30.12.88	ELOY NAVAS	38.781
12	24	Marcela Pérez Pardo	27.12.88	ANGELICA DORA WINER O ANGELICA DORA WIEMER	38.830
20	39	Luis José Carballido	27.12.88	VICTORIA ZERJAL DE SIRCA	38.834
21	41	Luis Guillermo Köhler	30.12.88	FLORINDA IERINO	38.794
22	43	Hernán Lorenzo Coda	27.12.88	MARIA ASUNTA MENEGUZZI, VDA. de SCHILLACI	38.787
22	44	Carmen Ubiedo	20.12.88	ROBERTO SUAREZ	38.795
23	46	Félix G. de Igarzábal	28.12.88	FRANCISCO DE SOUZA LADEIRA O FRANCISCA LADEIRA y AUGUSTA DE JESUS HERDEIRO VDA. DE LADEIRA	38.783

e. 19/1 Nº 11 v. 23/1/89

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa
2	105	Julio L. Panelo	28.12.88	ANTONIA JUANA ROMERO	3	HURTO
19	159	Alberto Seijas	29.12.88	EVANGELINA TRINIDAD VERON DE BUSTOS	3	DELITO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS - Nº 26.682
28	142	Julio M. Lucini	13.12.88	OSVALDO ALBERTO ARRASCAETA	3	HURTO DE ENERGIA ELECTRICA
30	109	Silvia E. Zelikson	4.1.89	VICENTE ESPOSITO	3	ABUSO DE ARMAS Y LESIONES
33	170	Silvia M. Sassano	6.12.88	CARLOS ALBERTO PORTO	3	DEFRAUDACION
33	170	Silvia M. Sassano	6.12.88	DARIO ROBERTO GUERRERO	3	ESTAFA

e. 19/1 Nº 3 v. 19/1/89

PARTIDOS POLITICOS NUEVOS

MOVIMIENTO POPULAR ANTIIMPERIALISTA

Orden Nacional

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Edgardo Fégoli, Secretaria Electoral a cargo del Dr. Roberto S. Preller, hace saber por el término de un dia que en los autos caratulados "Movimiento Democrático Popular Antiimperialista s/solicite personeria juridica, Orden Nacional", Expediente Nº 255.940, se ha dictado la siguiente resolución:/ //nos Aires, 15 de octubre de 1988. Resuelvo: I.: Reconocer conforme con lo preceptuado por la ley 23.298, al Partido Nacional: "Movimiento Popular Antiimperialista" con derecho exclusivo al uso del nombre indicado y demás tributos y derechos otorgados conforme al estatuto de los Partidos Politicos (art. 6, 7, 14, 38 y 63 de la ley 23.298). II.: Publicar en el Boletín Oficial por el término de un dia, la presente, como así también la Carta Orgánica Partidaria (art. 60 y 63 "in fine" lex cit). Notifíquese y oportunamente comuniquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a sus efectos. Fdo. Juan Edgardo Fégoli. Juez Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1988.
Roberto S. Preller, secretario electoral.

PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO POPULAR ANTIIMPERIALISTA

CARTA ORGANICA NACIONAL

TITULO I — **Denominación y símbolos**

Artículo 1º — Bajo la denominación Movimiento Democrático Popular Antiimperialista, se constituye el partido político nacional que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, pudiendo ser también identificado por la sigla Mo. De. P.A. Adoptará como símbolos y emblemas los que oportunamente establezca la Dirección Nacional.

TITULO II — **Objetivos**

Art. 2º — El partido Mo. De. P.A. afirma la necesidad del régimen democrático, republicano, representativo y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Programática.

TITULO III — **De los afiliados**

Art. 3º — Podrán ser afiliados del partido los argentinos que estén inscriptos en el padrón electoral, adhieran a su Declaración de Principios, Bases Programáticas y Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y a luchar porque sean aplicados, cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La adhesión se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Art. 4º — El afiliado tiene los siguientes derechos:

a) A elegir y ser elegido para el desempeño de cargos partidarios conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación, y las de la Ley Orgánica de los Partidos Politicos.

b) A exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competan al organismo u organismos a los cuales pertenezca.

c) Al debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de los Partidos Politicos.

Art. 5º — Son obligaciones de los afiliados:

a) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias.

b) Contribuir al sostenimiento económico del partido según las normas que al respecto dicten los organismos correspondientes.

c) No realizar actos que lesionen las resoluciones y objetivos del partido.

w**Art. 6º** — La afiliación se extingue por:

a) Renuncia que fuera aceptada por el organismo partidario correspondiente dentro del término máximo autorizado por la ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho.

b) Afiliación a otro partido político.

c) Expulsión, en cuyo caso, previa a toda resolución al respecto del organismo competente, el afiliado imputado podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación.

Art. 7º — Los organismos de dirección del partido llevarán el registro de afiliados actualizado, conforme a las disposiciones legales vigentes. El registro de afiliados estará abierto permanentemente. No obstante, al solo efecto de la confección del padrón electoral, se cerrará treinta (30) dias antes de la elección que se trate.

TITULO IV — **De los órganos de Gobierno y administración del Partido**

Capítulo 1 — De la estructura orgánica

Art. 8º — El gobierno y la administración del partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Art. 9º — La voluntad partidaria será ejercida en el orden nacional por:

a) El Congreso Nacional;
b) El Plenario Nacional;
c) La Dirección Nacional;
d) El Secretariado Ejecutivo Nacional;
e) La Comisión Revisora de Cuentas;
f) El Tribunal de Disciplina.

En el orden provincial, en la Capital Federal, y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, lo es por los organismos señalados en las respectivas Cartas Orgánicas de Distrito.

CAPITULO 2 — Del Congreso Nacional

Art. 10. — El Congreso Nacional es el máximo organismo deliberativo del partido. Se constituye con los delegados elegidos mediante el voto secreto y directo de los afiliados, por cada uno de los distritos electorales en los que esté constituido el partido. El número de delegados será establecido por la Dirección Nacional en proporción directa a la cantidad de afiliados de cada distrito, con un mínimo de dos (2) por distrito. El máximo total de delegados a elegir no excederá de doscientos (200).

Art. 11. — El mandato de los delegados dura dos años, y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Art. 12. — El Congreso Nacional se reunirá ordinariamente una vez cada dos años. La convocatoria para tal fin deberá ser efectuada por la Dirección Nacional con treinta (30) dias de anticipación como mínimo. Vencido el plazo para la convocatoria sin que la Dirección Nacional lo hubiera hecho, queda facultada la Mesa Directiva del Congreso Nacional para efectuar la misma, determinando el correspondiente Orden del Dia. El Congreso Nacional se reunirá en el lugar que oportunamente fije la Dirección Nacional, y la convocatoria fijará la ciudad, el local de reunión, el dia y hora de iniciación, e incluirá el Orden del Dia, que necesariamente deberá contener:

a) Informe de la Dirección Nacional sobre lo actuado desde el último Congreso Nacional ordinario.

b) Análisis y aprobación del inventario, balance y estado de cuentas correspondiente al patrimonio, bienes y fondos del partido, que deberá necesariamente presentar la Dirección Nacional, y correspondiente a lo actuado desde el último Congreso Nacional ordinario.

c) Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante él, de las resoluciones de la Dirección Nacional, producidos desde el anterior Congreso Nacional ordinario.

Art. 13. — El Congreso Nacional se reúne extraordinariamente por:

a) Convocatoria al efecto de la Dirección Nacional, la que fijará la ciudad, el local de reunión, el dia y la hora en que debe iniciarse la reunión, y determinará privativamente el Orden del Dia.

b) Cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros. En este caso la Mesa Directiva del Congreso Nacional, por mayoria, designará la ciudad, el local de reunión, el dia y la hora en que deba iniciarse la reunión. El Orden del Dia será el que se establezca en el pedido de convocatoria. Por mayoria, el Congreso Nacional podrá ampliar el Orden del Dia.

En ambos casos, la convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de quince (15) dias.

Art. 14. — El Congreso Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, las Bases Programáticas y la Carta Orgánica del partido en el orden nacional.

b) Juzgar la gestión de la Dirección Nacional.

c) Establecer la linea política del partido.

d) Fijar el número de miembros titulares y suplentes de la Dirección Nacional, elegirlos, y revocar su designación.

e) Designar el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas para el orden nacional.

f) Decidir sobre la fusión con otro u otros partidos ya sea en el orden nacional o de distrito.

g) Designar los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República que debe sostener el partido, o en su defecto facultar expresamente para ello a la Dirección Nacional.

Art. 15. — Las decisiones del Congreso Nacional son obligatorias para todos los organismos y afiliados del partido, que deben aplicarlas plenamente.

Art. 16. — La verificación de los poderes de los delegados al Congreso Nacional se efectuará en sesión preparatoria. El Congreso Nacional será juez único de la validez de dichos diplomas.

Art. 17. — Una vez constituido, el Congreso Nacional elegirá una Mesa Directiva de cinco (5) miembros, que dirigirá las deliberaciones, y que gozará de las demás atribuciones establecidas expresamente en la presente Carta Orgánica. El Congreso Nacional se regirá para el orden de sus deliberaciones con el reglamento que él mismo se sancione. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

CAPITULO 3 — Del Plenario Nacional

Art. 18 — En el periodo entre dos Congresos Nacionales, la Dirección Nacional puede convocar a Plenario Nacional del partido, el que se compone con la totalidad de los miembros de la Dirección Nacional, y un delegado de la Dirección de cada distrito. A tal efecto, cada Dirección de Distrito designará de su seno un delegado titular y su correspondiente suplente, cuyos mandatos tendrán la misma duración que los de la Dirección de Distrito correspondiente. La Dirección Nacional podrá asimismo invitar al Plenario a otros miembros del partido cuya presencia juzgue necesaria, los que tendrán voz pero no voto.

Art. 19. — La convocatoria del Plenario Nacional será efectuada mediante comunicación directa a las Direcciones de Distrito, con indicación del Orden del Dia, y con por lo menos cinco (5) dias de anticipación. El Plenario Nacional sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, determinados en el articulo 18.

Art. 20. — Son funciones del Plenario Nacional:

a) Tratar los problemas urgentes susceptibles de incidir en la linea política del partido.

b) Elaborar sugerencias a la Dirección Nacional para la mejor aplicación y adecuación de la orientación partidaria.

CAPITULO 4 — De la Dirección Nacional

Art. 21 — El órgano ejecutivo superior del partido en el orden nacional es la Dirección Nacional, elegida por el Congreso Nacional.

Art. 22. — La Dirección Nacional se compone del número de miembros titulares y suplentes que fije el Congreso Nacional del partido, el que no será inferior a quince (15) titulares y cinco (5) suplentes. Los miembros de la Dirección nacional duran dos años en el ejercicio de sus cargos, y pueden ser reelegidos indefinidamente. La Dirección nacional es presidida por un Secretario General elegido por mayoria simple en la primera sesión que realice luego de ser elegida.

Art. 23. — Corresponde a la Dirección Nacional:

a) Impulsar y dirigir la aplicación de la Declaración de Principios, las Bases Programáticas y esta Carta Orgánica, así como de las resoluciones de los Congresos Nacionales.

b) Aplicar las recomendaciones del Plenario Nacional del partido.

c) Designar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de todas las tareas partidarias en el orden nacional, crear los órganos de la prensa nacional del partido y designar a sus directores, y crear y cubrir todo otro cargo para el mejor ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

d) Nombrar los apoderados nacionales del partido.

e) Decidir sobre la integración de confederaciones nacionales o de distrito, la concertación de alianzas electorales transitorias de carácter nacional o distrital con motivo de una elección determinada, y la incorporación de candidatos extrapartidarios a las listas del partido.

f) Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica, y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiera sido normado.

g) Cumplir las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica de los Partidos Politicos en cuanto no sean competencia del Congreso Nacional.

h) Convocar al Congreso Nacional cuando lo establezca la Carga Orgánica, o cuando lo estime necesario.

i) Convocar y supervisar las elecciones internas del partido.

j) Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral.

k) Fijar, en consulta con las respectivas Direcciones de Distrito, la contribución de cada una de éstas al patrimonio nacional del partido.

l) Ejecutar las decisiones del Tribunal de Disciplina nacional.

m) Intervenir, con motivo fundado, cualquier organismo ejecutivo de jerarquía inferior. Dicha decisión requerirá una mayoria de dos tercios de la totalidad de los integrantes de la Dirección Nacional, y el plazo de duración de la intervención no podrá exceder de un año.

Art. 24. — La Dirección Nacional deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta (60) días. Las citaciones serán cursadas con una anticipación minima de tres (3) dias, con comunicación del respectivo Orden del Día. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

CAPITULO 5 — Del Secretariado Ejecutivo Nacional

Art. 25. — La Dirección Nacional elige de su seno un Secretariado Ejecutivo Nacional que dirige la labor organizativa y administrativa y controla el cumplimiento de las resoluciones partidarias. Los integrantes del Secretariado Ejecutivo Nacional serán elegidos por mayoria simple en la primera reunión que realice la Dirección Nacional luego de ser elegida por el Congreso Nacional.

Art. 26. — Son funciones del Secretariado Ejecutivo Nacional:

a) Atender las relaciones políticas.

b) Impulsar y controlar la ejecución de todas las tareas organizativas internas del partido.

c) Mantener las relaciones con las Direcciones Regionales y todos los organismos de conducción intermedios.

d) Atender las tareas de prensa y propaganda nacionales.

e) Proponer la conformación de estructuras organizativas que sirvan para mejorar el funcionamiento interno, y elaborar planes de trabajo conjunto, que serán puestos a consideración de la Dirección Nacional para su aprobación.

f) Convocar a la Dirección Nacional en forma ordinaria o extraordinaria, con la determinación del correspondiente Orden del Día.

g) En los casos de convocatoria ordinaria, rendir cuentas de lo actuado desde la última reunión ordinaria de la Dirección Nacional.

CAPITULO 6 — De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 27 — El órgano de control de la administración y empleo de fondos partidarios en el orden nacional es la Comisión Revisora de Cuentas. Sus integrantes, en número de tres (3), son elegidos por el Congreso Nacional, su mandato duran dos años, y no podrán ser miembros de ningún organismo ejecutivo del partido.

Art. 28. — Son atribuciones y deberas de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar los libros y constancias contables del partido.

b) Comprobar el estado de la Caja nacional y la existencia de títulos y valores de toda especie.

c) Presentar a la Dirección Nacional para su elevación al Congreso Nacional, el dictamen sobre el balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos que elabore el Secretariado Ejecutivo Nacional.

CAPITULO 7 — Del Tribunal de Disciplina

Art. 29. — El Tribunal de Disciplina entenderá en las cuestiones de faltas y contravenciones a la disciplina, de todos los afiliados.

Art. 30. — Estará integrado por tres (3) miembros, que serán elegidos por el Congreso Nacional, y cuyo mandato durará dos años. Asimismo el Congreso Nacional elegirá dos suplentes, con la misma duración en el mandato. Los integrantes del Tribunal de Disciplina no podrán ser miembros de ningún organismo ejecutivo del partido.

Art. 31. — La falta a los deberes establecidos en el artículo 5 de esta Carta Orgánica podrá dar lugar a medidas disciplinarias que aplicarán los organismos correspondientes, y que de acuerdo a la gravedad y trascendencia de la falta cometida serán las siguientes:
a) Advertencia o censura interna;
b) Advertencia o censura pública;
c) Separación del cargo que ocupa;
d) Expulsión.

Art. 32 — El Tribunal de Disciplina resolverá por mayoría simple las causas que lleguen a su consideración.

TITULO V — **Del patrimonio nacional del partido**

Art. 33. — El patrimonio nacional del partido se formará:
a) Por la contribución que hará cada Distrito, conforme al procedimiento establecido en el artículo 23 inciso k) de la presente Carta Orgánica.
b) Por los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes.
c) Con el producto de las publicaciones nacionales del partido.
d) Con los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.
e) Por las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
f) Con los subsidios del Estado.
g) Por un porcentaje de los emolumentos que perciban los representantes electivos del partido en el orden nacional, el que oportunamente será establecido por la Dirección Nacional.
h) Por las demás entradas que por cualquier concepto y conforme a la ley vigente perciba el partido.
Los fondos del partido deberán depositarse en bancos oficiales, a nombre del partido, y a la orden de las personas que designe la Dirección nacional. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones efectuadas con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del partido.

Art. 34. — Con el objeto de ordenar la vida financiera, la Dirección Nacional establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, al manejo de fondos, a la elaboración de presupuestos, al pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario en el orden nacional.

Art. 35 — La Dirección Nacional llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y el empleo de dichos fondos serán controlados por la Comisión Revisora de Cuentas.

TITULO VI — **Del régimen electoral**

Art. 36. — Los delegados al Congreso Nacional serán elegidos democráticamente por el voto secreto y directo de los afiliados, los que serán convocados a tal efecto con una anticipación no menor de quince (15) días de la fecha de terminación de los mandatos de los delegados a reemplazar. En la convocatoria deberá especificarse lugares, día y horario en los que se efectuará el acto eleccionario.

Art. 37. — En la oportunidad de convocar a elecciones, la Dirección Nacional designará una Junta Electoral integrada por tres (3) afiliados, los cuales no podrán ser miembros de ningún cuerpo directivo nacional ni aspirantes a integrarlo, y a cuyo cargo estará la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones y proclamación de autoridades electas, acto este que se efectuará inmediatamente después de conocerse el resultado definitivo del escrutinio. Con la proclamación de los electos concluirá el mandato de la Junta Electoral.

Art. 38. — La Dirección Nacional establecerá el procedimiento a seguir para la realización de las elecciones de delegados al Congreso Nacional, así como el número de delegados a elegir por cada Distrito, conforme a las pautas establecidas en el artículo 10 de la presente Carta Orgánica, en función del padrón nacional de afiliados que está obligada a llevar actualizado, el que se cerrará al solo efecto del acto eleccionario treinta (30) días antes de que el mismo tenga lugar.

TITULO VII — **De las confederaciones, alianzas y fusiones**

Art. 39. — El partido podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro u otros partidos del Distrito) y confederaciones nacionales (cuando la confederación se forme entre varios partidos nacionales, entre uno o varios partidos nacionales y uno o varios de distrito) cumpliendo en conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 40. — El partido y las confederaciones que él integre, podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada, o incorporar a sus listas de candidatos a cargos electivos a candidatos extrapartidarios.

Art. 41. — El partido podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito o nacionales, según el carácter distrital o nacional del partido

Art. 42. — La decisión de integrar una confederación, o de concertar alianzas electorales transitorias, o de incorporar a las listas de candidatos a cargos electivos a candidatos extrapartidarios, es facultad de la Dirección Nacional. Dicha decisión requiere una mayoría de los dos tercios del total de los integrantes de la Dirección Nacional.

Art. 43. — La decisión de fusionarse con otro u otros partidos es facultad exclusiva del Congreso Nacional, para lo cual deberá contar con una mayoría de los dos tercios del total de sus integrantes.

TITULO VIII — **De la extinción del partido**

Art. 44. — El partido se extinguirá:

a) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.

b) Por decisión del Congreso Nacional por mayoría de dos tercios de sus integrantes . A tal efecto deberá ser citado en la forma que lo establece la presente Carta Orgánica, a reunión extraordinaria en la cual se tratará ese único punto como orden del día.

Art. 45. — Producida la extinción del partido en la forma y modo que se establece en el inciso b) del artículo 44, el Congreso Nacional determinará en la misma reunión el destino de los fondos partidarios, tomando a tal efecto los recaudos necesarios para el cumplimiento de su mandato en ese sentido.

TITULO IX — **Disposiciones generales**

Art. 46. — Esta Carta Orgánica es la ley suprema del partido en todo el territorio de la Nación. La organización de cada Distrito deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier disposición de sus estatutos o resoluciones de sus autoridades que se opongan a lo que esta Carta Orgánica establece, serán insanablemente nulas.

Art. 47. — Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare el Congreso Nacional por el voto de los dos tercios de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse; las reformas se sancionarán por el voto de los dos tercios de los delegados presentes en la sesión respectiva.

Art. 48. — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos titulares en la organización partidaria nacional. A este efecto se equipararán los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

Art. 49. — En los órganos de gobierno y administración del partido todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo previsión expresa de esta Carta Orgánica para casos determinados.

TITULO X — **Disposiciones transitorias**

Art. 50. — La convocatoria al primer Congreso Nacional, con los recaudos dispuestos en el artículo 12 y lo establecido en las leyes vigentes, la efectuará la Junta Promotora Nacional, la que asimismo y a tal efecto convocará a elección de delegados conforme a lo establecido en el TITULO VI de la presente Carta Orgánica, y designará la Junta Electoral a la que hace referencia el artículo 37.

Art. 51. — Hasta tanto se realice el primer Congreso Nacional y sea elegida la Dirección Nacional, se faculta a la Junta Promotora Nacional elegida en la Asamblea de Fundación y Constitución del partido, en forma expresa, a conformar confederaciones nacionales o de distrito, a formalizar alianzas electorales transitorias nacional o de distrito, a conformar las listas de candidatos a cargos electivos y a incluir en las mismas a candidatos extrapartidarios, y a realizar todo otro acto necesario para intervenir en dichas alianzas o confederaciones, y/o garantizar la participación del partido en las elecciones nacionales cuyos plazos legales de inscripción venciesen de la elección de la primer Dirección Nacional.

e. 19/1 Nº 89 v. 19/1/89

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

Distrito Jujuy

Salvador de Jujuy, 6 de diciembre de 1988.
Autos y Vistos: Los de este Expte. Nº 73/88, caratulados: "PARTIDO FUERZA REPUBLICANA - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO - POLITICA", del que

RESULTA:

Que se presenta el Dr. Jorge Normando Bada en su carácter de apoderado del partido Fuerza Republicana solicitando reconocimiento oficial de la agrupación que representa y el otorgamiento de la personería jurídico-política, adjuntando acta de Fundación; Declaración de Principios; Carta Orgánica; designación de autoridades promotoras, apoderado, domicilio legal y planilla de adhesiones certificadas, junto con la nómina de integrantes de la Junta Promotora (fs. 1/137 y vta.).

Que el Juzgado fija audiencia para el reconocimiento de firmas ordena la publicación de edictos, notificándose la presentación a los partidos reconocidos y en formación en el Distrito. Realizándose la audiencia de ratificación de firmas y agregándose los Boletines Oficiales correspondientes a la publicación dispuesta (fs. 188).

Que habiendo dado cumplimiento la agrupación peticionante a los requisitos legales exigidos, se convoca a la audiencia prevista en el Art. 62 de la Ley Nº 23.298 la que tiene lugar a fs. 214 del segundo cuerpo de autos, sin que se planteen impugnaciones. Que la misma se corre vista al señor Procurador Fiscal quien dictamina a fs. 216 y vta. y

CONSIDERANDO:

I — Que la agrupación peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos del Art. 7 de la Ley 23.298. En efecto a fs. 1/3 se agregá acta de fundación y constitución del partido Fuerza Republicana. A fs. 27/136 se acredita la adhesión en número de electores superior al 4 % según consta en informe de Secretaría de fs. 185. A fs. 156/169 se agrega Carta Orgánica; Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Asimismo consta en autos la designación de autoridades promotores, designación de apoderado, domicilio partidario y publicación de edictos.

II— Que en la audiencia celebrada conforme lo dispuesto por el Art. 62 no se plantean impugnaciones.

III — Por las consideraciones precedentes el suscripto entiende que se ha dado cumplimiento a las exigencias de los Arts. 7, 13, 14, 15, 16 y concordantes de la Ley 23.298 por lo que corresponde se otorgue a este partido personería jurídico-política.

Por todo ello y oído el Ministerio Fiscal, RESUELVO:

1º — Otorgar personería jurídico-política de Distrito al partido FUERZA REPUBLICANA, con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiendo procederse por Secretaría, a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39 de la Ley Nº 23.298.

2º — Emplazar al partido Fuerza Republicana para que en el término de DOS (2) MESES presente los libros exigidos en el Art. 37, para que convoque y realice elecciones internas de autoridades partidarias en el término de SEIS (6) MESES según lo dispone el Art. 7.

3º — Asignar al partido Fuerza Republicana el número de CINCUENTA Y SIETE (57) - (Acordada Nº 24/83 de la Excma. Cámara Nacional Electoral).

4º — Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica de este partido en el Boletín Oficial de la Nación por el término de UN (1) día - (Art. 63 párrafo 2º - de la citada ley).

5º — Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria Nº 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. — Hugo Muzzero, Juez Federal de Jujuy.

CARTA ORGANICA

PARTIDO FUERZA REPUBLICANA

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1º — El Partido Fuerza Republicana está constituido por las personas de ambos sexos que habiendo adherido a su programa se encuentran inscriptos en sus registros partidarios.

Art. 2º — El Partido se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y los principios fundamentales de su Declaración de Principios. Bases de Acción Política y la Ley Electoral vigente.

CAPITULO II

GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 3º — El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Provincial, una Junta Directiva Central de la Provincia, un Tribunal de Conducta, un Tribunal de Cuentas, las Juntas Departamentales y la Agrupación Juvenil.

Art. 4º — Es organismo formal de participación con delegados a la Junta Directiva Central y Juntas Departamentales la Agrupación Juvenil.

Art. 5º — Los miembros de todos los cuerpos establecidos precedentemente durarán cuatro años en sus funciones y podrá ser reelectos.

Art. 6º — Las autoridades del Partido descriptas en el artículo tercero deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. La minoría tendrá representación en un tercio siempre que obtenga no menos de veinticinco por ciento de los votos.

CAPITULO III

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 7º — El Congreso Provincial estará formado por Delegados titulares elegidos por los afiliados por distrito único en la proporción de uno cada doscientos o fracción no menor de cien afiliados y la mitad de suplentes.

Art. 8º — El Congreso Provincial estará con quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria, debiendo convocarse nuevamente dentro del plazo de los quince días si no lograre tal porcentaje.

Art. 9º — Los Congresos extraordinarios se realizarán cuando lo convoque la Junta Directiva Central, el propio Congreso con simple mayoría o lo solicite no menor del veinte por ciento de los afiliados.

Art. 10. — Es facultad del Congreso reformar la presente Carta Orgánica a simple mayoría de votos y darse sus reglamentos internos como así elegir los integrantes de la Junta Directiva Central de la Provincia, Tribunal de Conducta, Tribunal de Cuentas y delegados a los cuerpos nacionales partidarios, y candidatos a cargos electivos.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL

Art. 11. — La Junta Directiva Central es el órgano ejecutivo del Movimiento y se compone de: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario adjunto, un tesorero, un pro-tesorero, seis vocales titulares y tres suplentes. Más dos vocales titulares por la agrupación juvenil y un suplente.

Art. 12. — Para sesionar se requerirá la presencia de seis de sus miembros y el Presidente o Vice-Presidente.

Art. 13. — Son atribuciones de la Junta Directiva Central:
A - Ejercer la dirección y conducción del Partido.
B - Convocar a los Congresos.
C - Designar a los miembros de la Junta Electoral.

D - Designar a los apoderados del partido y dar por terminadas sus funciones.

CAPITULO V

DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 14. — La autoridad del Partido en los Departamentos estará a cargo de una Junta Departamental, constituida por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro vocales titulares por la Agrupación Juvenil y un suplente.

CAPITULO VI

DE LA AGRUPACION JUVENIL

Art. 15. — Forman parte de la Agrupación Juvenil los jóvenes de ambos sexos afiliados al Partido y que no hayan cumplido los cuarenta (40) años de edad.

Art. 16. — A los efectos de constitución de la Agrupación Juvenil se confeccionará un padrón partidario interno con los afiliados en las condiciones establecidas en el artículo (15) quince.

Art. 17. — La Agrupación Juvenil estará representada por una comisión de ocho miembros titulares y cuatro suplentes.

CAPITULO VII

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 18. — El Tribunal de Conducta estará integrado por dos miembros titulares y un suplente. Su función es la de juzgar la conducta de los afiliados y dirigentes.

CAPITULO VIII

PATRIMONIO DEL PARTIDO — SU ADMINISTRACION

Art. 19. — Se integrará con las contribuciones de los afiliados y con otro recurso lícito que establezca la Junta Directiva Central y no contravenga las disposiciones de la Ley Electoral vigente. Los fondos del partido se administrarán de acuerdo a lo que dispone este mismo cuerpo legal con obligación de rendición de cuentas cada seis meses al Congreso.

CAPITULO IX

TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 20. — El Tribunal de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y un suplente. Su función es la de controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución; aprobar los balances y avisar los informes de la Junta Directiva que debe elevar cada seis meses al Congreso.

CAPITULO X

DE LOS AFILIADOS

Art. 21. — Son afiliados de este Partido los ciudadanos cuya solicitud haya sido aprobada por la Junta Provincial o automáticamente en el caso que el Partido no la considere dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada.

Art. 22. — No pueden ser afiliados:
a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o situación de retiro, cuando hayan sido llamado a prestar servicios;
c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
d) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, provincial y tribunales de faltas municipales.

Art. 23. — Para afiliarse al Partido se requiere:
a) Estar domiciliado en la Provincia de Jujuy;
b) Comprobar la identidad con la libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento de identidad nacional;
c) Presentar por cuadriplicado una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismo ejecutivos, cuya nómina deberá ser remitida a la justicia federal con competencia electoral; la afiliación podrá también ser solicitada por intermedio de la oficina de correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso el jefe de la misma certificará la autenticidad de la firma o impresión digital.

Art. 24. — También podrá afiliar cualquier afiliado al Partido en cuyo caso será responsable ante las autoridades partidarias y la ley, de cualquier falsedad que la petición contenga, debiendo firmar la ficha solicitud juntamente con el aspirante.

Art. 25. — La afiliación se extinguirá por renuncia aceptada por la Junta Provincial o expulsión dispuesta por el Tribunal de conducta mediante sentencia firme, sin, perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley Nº 23.298.

Art. 26. — Los afiliados tienen derecho a ser elegidos para ocupar cargos partidarios como así también para ser presentados como candidatos partidarios a funciones electivas o ejecutivas.

CAPITULO XI

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 27. — La Junta Directiva Central deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por cinco (5) miembros de fuera de su seno y que se renovará cada tres (3) años.

Art. 28. — No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato a elección interna de que se trate.

Art. 29. — La Junta Electoral tendrá a su cargo la oficialización de listas y bajo su dirección todo el acto eleccionario; la proclamación de los electos y resultado de la votación, debiendo en cada caso elevar a la Junta Directiva un informe circunstanciado de su actuación.

CAPITULO XII

SISTEMA ELECTORAL

Art. 30. — Serán elegidos a simple pluralidad de votos los delegados al Congreso Provincial. Los integrantes de la Junta Directiva Central, las Juntas Departamentales, la Agrupación Juvenil, el Tribunal de Conducta y el Tribunal de Cuentas. Para el caso de oficialización de una sola lista en cualquiera de los términos el presente artículo precedente, la Junta Electoral procederá a la proclamación directa de los candidatos.

Art. 31. — La Junta Directiva es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar las listas a la agrupación en las elecciones municipales, todo de conformidad con la Ley Electoral vigente.

CAPITULO XIII

DEL PADRON

Art. 32. — El padrón es permanente y se formará sobre la base de los actuales afiliados. Todo afiliado tiene el derecho de consultar al padrón.

Art. 33. — La depuración del padrón se hará de conformidad con la reglamentación interna que dicte la Junta Directiva Central y se estará en todo caso a las disposiciones provinciales y nacionales que se hubieran dictado o dicten sobre la materia.

Art. 34. — Las elecciones ordinarias de autoridades se harán noventa días antes de caducar la vigencia. En casos de comisiones extraordinarios se efectuarán cuando lo establezca la Junta Directiva en cuyo caso utilizará el padrón de la última elección. La convocatoria se hará por la Junta Directiva con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días de las fechas establecidas en este mismo artículo.

CAPITULO XIV

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Art. 35. — Las incompatibilidades para ocupar puestos públicos electivos se regirán por el artículo treinta y tres (33) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

CAPITULO XV

DE LAS ALIANZAS Y CONFEDERACIONES

Art. 36. — El Partido podrá concertar alianzas con fines electorales y ejercer el derecho a confederarse, pero estas decisiones en ambos casos deberá emanar del Congreso Provincial partidario por simple mayoría de votos.

CAPITULO XVI

DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 37. — El Partido sólo se disolverá por decisión de los dos tercios de sus afiliados.

e. 18/1 Nº 90 v. 19/1/89

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 10,-

- **Nº 167 - Decreto N º 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 10,-

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 10,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 10,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 30,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 18,-

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 74,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 50,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 10,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 14,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 14,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 40,-

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 30,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 40,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 62,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 10,-

- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**

  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 56,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 40,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 24,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 30,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 96,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 112,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 68,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 36,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 123,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 10,-

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/1/89- Vence: 19/1989

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
7	14	María O. Bacigalupo	21/12/88	FIDELINA DIEGUEZ DE DIEGUEZ	38.670
8	16	Norma Susana Nicolaris	27/12/88	ANGEL CUSTODIO ORTIZ	38.667
10	19	Eduardo Daniel Gottardi	30/12/88	JOSE ANTONIO VALLE	38.676
11	22	María Isabel Benavente	27/12/88	ROBERTO SALVADOR BOSCARDIN Y ROSA BEATRIZ ALVAREZ DE BOSCARDIN	38.655
17	34	Stella Maris Etchepare	23/12/88	ARMANDO BOCCHIGLIERE	38.653
17	34	Stella Maris Etchepare	20/12/88	JOSE GOÑI	38.721
21	41	Luis Guillermo Köhler	12/12/88	TERESITA EUNICE DE JESUS CORNET DE FAIAD	38.651
22	44	Carmen N. Ubiedo	22/12/88	EDUARDO PAULINO ALEGRE	38.656
23	45	Ana. M. Beneventano	15/12/88	JOAQUIN RINALDI	38.652
25	50	Héctor Enrique Peña	16/12/88	RODOLFO LUIS SANTIAGO PECCORELLI	38.668
25	50	Héctor Enrique Peña	29/12/88	ROSA LAGRECA	38.666

e. 17/1 Nº 9 v. 19/1/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	4	Martín Alejandro Christello	29.12.88	ANTONIO RIAL ABALLE O AVALLE	38.733
4	7	Silvia V. Guahnon	22.12.88	BLANCA JORGELINA DE DE LA TORRE	38.734
4	8	María del Carmen Aguirre	29.12.88	CARMELA SALADINO	38.764
5	9	María Celia García Zubillaga	27.12.88	JOSE TASSO	38.725
8	15	Julia L. Servetti de Mejías	28.12.88	HECTOR DOMINGO ARGAÑARAS	38.763
9	18	Ernesto D. Julián	23.11.88	ASUNCION LUIS VDA. DE DIEGUEZ	38.732
12	23	Irene Martínez Alcorta	18.11.88	CONSTANTINO FERNANDEZ	38.730
12	23	Irene Martínez Alcorta	12.12.88	JOAQUIN SALVADOR MUÑIZ	38.752
13	25	Ernesto Lucchelli	23.12.88	OLGA MARIA MAZZA DE GILS CARBO	38.772
14	28	Guillermo C. Mercado	30.12.88	FRANCISCO CAPUANO	38.731
17	34	Stella Maris Etchepare	20.12.88	ALFONSO LUIS BOMPAROLA	38.751
22	43	Hernán Lorenzo Coda	28.12.88	MARCOS SLONIMSKY	38.737
22	43	Hernán Lorenzo Coda	29.12.88	ANIBAL RODRIGUEZ MELGAREJO	38.754
23	46	Félix G. de Igarzábal	10.11.88	GERSZON HERSZKOWICZ	38.735
24	48	Rubén H. Malatesta	30.12.88	CARLOS ALBERTO POBLET	38.773
25	50	Héctor Enrique Peña	16.12.88	ELMONTI PIERINA	38.748
25	50	Héctor Enrique Peña	28.12.88	ALFREDO ARGENTO	38.779
30	60	José M. Perrone	20.12.88	AMALIA ROSA ANTOGNINI	38.762

e. 18/1 Nº 10 v. 20/1/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, notifica a Matilde Haydée Lasry de Olguin en los autos "OLGUIN HECTOR GENEROSO C/ LASRY DE OLGUIN MATILDE HAYDEE S/ DIVORCIO" Expte. 12.257, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 24 de 1988. Autos y vistos........... Resuelvo. Decretar el Divorcio Vincular de los cónyugues Héctor Generoso Olguin y Matilde Haydée Lasry con los alcances de los arts. 217, 218 y 3574 del Cód. Civil (t. o. Ley 23.515) Notifíquese. Firmado: Fernando Posse Saguier, Juez Nacional en lo Civil. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1988.
Carlos Alberto Vásquez, secretario.

e. 18/1 Nº 38.784 v. 19/1/89

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 10 días a Alberto Demetrio Lecatsas a tomar la intervención que le corresponda en autos "TULSA SACIFI c/ LECATSAS ALBERTO DEMETRIO s/ ACCION DECLARATIVA" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1988.
Marcela Eiff, secretaria.

e. 18/1 Nº 38.804 v. 19/1/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, cita y emplaza por el término de sesenta días a quienes se crean con derecho en virtud de lo prescripto por los arts. 89/95 del D/L 5965/63, respecto de la cancelación dispuesta en los autos "GARCIA GONZALEZ LUIS A. y otros s/ Cancelación", con relación a los títulos de Acico S. A. que se detallan: 1) Nº 00074, correspondiente a 14.812 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por un valor nominal total de ₳ 14,81 perteneciente a Ricardo Rafael Guride; 2) Nº 00076, correspondiente a 31.770 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por un valor nominal total de ₳ 31,77 perteneciente a Luis Antonio García González; 3) Nº 00077 correspondiente a 101.520 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por un valor nominal total de ₳ 101,52 perteneciente a M. Teresa Novoa de García. Transcurrido el plazo indicado al inicio contado desde la última publicación, y siempre que en el intervalo no se dedujesen oposiciones, se autoriza la emisión de nuevos títulos. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1988.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/1 Nº 38.406 v. 24/1/89

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo del Suscripto, con asiento en Talcahuano 550, Piso 6º Capital, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "Pantolini y Colombo de Crowe Inés Leticia "que con fecha 26 de diciembre de 1988, se ha abierto el concurso preventivo de Inés Leticia Pantolini y Colombo de Crowe, con domicilio en Chacabuco 1535/1539 de la Capital Federal. Síndico designado: Dr. Alberto Parada, con domicilio en Tucumán 1429, piso 2º C. Capital Federal, fijándose plazo hasta el 21 de Marzo de 1989 para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado; la fecha de presentación de los arts. 35 y 40 son 13 de Abril y 5 de Mayo respectivamente. Fijándose audiencia para el 29 de Mayo de 1989 a las 9,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la sala de Audiencia del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1988.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.

e. 16/1 Nº 38.690 v. 20/1/89

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de 1º Inst. en lo Com. Nº 26, en los autos "PLASTITECNICA S. A., s/ cancelación", por Sec. Nº 51, hace saber por quince días la siguiente providencia: "Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988 ... Atento la pretensión formulada a fs. 18/19, constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el Dec.- ley 5965/63, decrétase la cancelación de los dos pagarés librados a favor de la firma "Plastitécnica S. A." por la firma "Sigis S. A.", con domicilio en Brasil 731 de Capital Federal, ambos con fecha 1/11/88, de acuerdo al siguiente detalle: pagaré por la suma de ₳ 49.611,24 con vencimiento el 8/11/88 y pagaré por la suma de ₳ 37.555,24 con vencimiento el 25/11/88; ambos tienen como lugar de pago el domicilio del librador citado ut-supra. Publíquese edicto del presente por quince días en el Boletín Oficial. Enrique Manuel Butty. Juez".

Este edicto deberá publicarse por quince días en el Boletín Oficial de esta Capital Federal.
Laura Inés Orlando, secretaria.

e. 16/1 Nº 38.708 v. 3/2/89

PARTIDOS POLITICOS
ANTERIORES

PARTIDO RENOVADOR

Distrito La Rioja

La Secretaría Electoral Nacional del Distrito La Rioja, en virtud del art. 14 de la Ley Nº 23.298

Orgánica de los Partidos Políticos pone en conocimiento a los Partidos Políticos de todos los Distritos Electorales de la Nación, reconocidos o en constitución, que en autos caratulados: Partido Renovador s/ Inscripción Partido de distrito, Expte. Nº 107/88, se ha presentado una agrupación política constituida con fecha 21 de noviembre de 1988 en el territorio de este Distrito Electoral con asiento en esta ciudad capital en la calle Buenos Aires Nº 250, adoptando el nombre de PARTIDO RENOVADOR.

e. 18/1 Nº 86 v. 20/1/89

PARTIDO LABORISTA

Distrito La Rioja

La Secretaría Electoral Nacional del Distrito La Rioja, en virtud del art. 14 de la Ley Nº 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos pone en conocimiento a los Partidos Políticos de todos los Distritos Electorales de la Nación, reconocidos o en constitución, que en autos caratulados: Partido Laborista s/ Inscripción Partido de Distrito, Expte. Nº 106/88, se ha presentado una agrupación política constituida con fecha 4 de noviembre de 1988 en el territorio de este Distrito Electoral con asiento en esta ciudad capital en la calle Pte. Perón Nº 951, adoptando el nombre de PARTIDO LABORISTA.

e. 18/1 Nº 87 v. 20/1/89

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AESA ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria a realizarse el 31 de Enero de 1989, a las 10 horas en su sede social Sarmiento 767, 6º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º), ley 19.550 ejercicio cerrado el 30/9/88. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Remuneración Directores y Síndico. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Fijación del número de directores y su elección. Designación de Síndicos.

El Directorio

e. 16/1 Nº 38.679 v. 20/1/89

ALGODONERA SANTA FE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, para el día 7 de febrero de 1989, a las 12 horas en Maipú 942, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988.
3º) Destino utilidad del ejercicio.
4º) Consideración gestión del Directorio.
5º) Consideración gestión Sindicatura.
6º) Fijación honorarios Directorio.
7º) Fijación honorarios de aquellos Directores que cumplen funciones técnico-administrativas (art. 261, 4º párrafo, ley 19.550).
8º) Fijación honorarios Sindicatura.
9º) Fijación número de Directores y elección de los que correspondan.
10º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, para concurrir a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. (art. 238, ley 19.550).

e. 16/1 Nº 38.714 v. 20/1/89

ASTILLEROS ALIANZA
S. A. de Construcciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de Febrero a las 16 hs., en la sede social de la Sociedad situada en la calle San Martín 140, Piso 16, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Criterio a seguir ante la falta de integra suscripción del aumento de capital decidido en Asamblea de 4 de Julio de 1988, sea su mantenimiento, reducción o anulación.

El Directorio

e. 18/1 Nº 38.819 v. 24/1/89

"B"

BRITALCO
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 1989, a las 16 horas, en la sede social de la calle Echeverría 1040 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos que establece la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Asignación de dividendos a las acciones preferidas y remuneración al Directorio.
5º) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.

El Directorio

e. 16/1 Nº 38.654 v. 20/1/89

BULONERA TURDERA
S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1989, a las 16 horas, en la calle Uspallata 813 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se celebra la asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos vigésimo y vigésimo-primero cerrados el 31 de Diciembre de 1986 y el 31 de Diciembre de 1987 respectivamente.
3º) Designación o reelección de los Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período estatutario.
4º) Adecuación de los Estatutos Sociales a la ley 20.643 y demás disposiciones de la ley de sociedades comerciales y aumento del capital social.
5º) Elección o reelección del Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
6º) Considerar el revalúo contable practicado en los términos de la ley 19.742.
7º) Consideración del resultado de los ejercicios.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El Directorio.

El Presidente

e. 16/1 Nº 38.650 v. 20/1/89

"C"

CERVANTES II
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el 10 de Febrero de 1989, hora 10, en la calle Tte. Gral. Perón 1883, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/4/88.
3) Elección de directores y miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

El Presidente

e. 16/1 Nº 38.664 v. 20/1/89

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S.A.C.F.I.M.F.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día tres de febrero de 1989, a las once horas, en la sede social Maipú 1, piso 22º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Estado Especial de Bepetrol S.A. al 31.8.88 y el estado de situación patrimonial consolidado de Cía. Naviera Pérez Companc S.A. y Bepetrol S.A. a la misma fecha con motivo de la fusión por absorción de está última. Aprobación de los compromisos previos de fusión firmados el 30 de octubre de 1988 y el 28 de noviembre de 1988.
2º) Consideración de las limitaciones que la sociedades han convenido en la administración de los negocios y garantías establecidas para el cumplimiento de la actividad normal en la gestión social hasta que la fusión sea inscripta.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, en la caja social, con tres días de anticipación como minino a la fecha señalada para su celebración. Al solo efecto de dar cumplimiento al capítulo "A" art. 1º de las disposiciones complementarias del reglamento vigente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se deja constancia que se atenderá a los señores accionistas dentro del horario habitual de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en nuestra sede social Maipú Nº 1, piso 22º, Capital Federal, hasta el día 30 de enero de 1989 a las 18 horas. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad a efectos de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 y que conforme a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 20.643, únicamente podrán depositarse acciones que hayan sido previamente convertidas en nominativas no endosables (Ley Nº 23.299 y Dto. Nº 83/86). El Directorio.

El Director

e. 16/1 Nº 38.689 v. 20/1/89

CONSTRUCTORA GALANTE
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro en la I. G. J.: 22.839

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1988

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1989, a las 11,00 horas, en la calle Rivadavia Nº 611, 8º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del ejercicio Nº 22 cerrado el 30 de setiembre de 1988 en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 234 Inc. Primero de la Ley Nº 19.550, como así también la información elaborada en concordancia con la Resolución Técnica Nº 6 de la F. C. P. C. E. y la Resolución Nº 136/84 del C. P. C. E. C. F.
3º) Distribución de utilidades: a) Fijación de cupo de distribución de dividendos y honorarios a Directores y Síndico Titular. b) Constitución reserva refuerzo estructura financiera. c) Destino del saldo.
4º) Elección de Directores de acuerdo al Art. 13 del Estatuto para el período 1988/1990 y Síndicos de acuerdo al Art. 24º del Estatuto para el período 1988/1989.

El Directorio

e. 17/1 Nº 38.818 v. 23/1/89

CONSANI
S. A. C. I. M. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 2º convocatoria para el 3 de febrero de 1989 en Juan María Gutiérrez 3960, Capital, a las 8 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de término.
2º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración doc. art. 234 ley 19.550 ejercicio al 30/6/87 y 30/6/88.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración directorio por funciones técnico administrativas.
6º) Consideración nombramiento efectuados por el Síndico conforme art. 258 ley 19.550 y distribución de cargos según acta directorio Nº 39 del 29/6/87.
7º) Fijación número de miembros del directorio y su elección.
8º) Remuneración síndico. Elección síndico titular y suplente por nuevo ejercicio.
9º) Redacción y aprobación art. 3 de los Estatutos Sociales.
Para el tratamiento del punto 9º) la asamblea asumirá el carácter de extraordinaria.
Los accionistas para asistir a la asamblea deberán comunicar tal decisión con tres días hábiles de anticipación.

El Presidente

e. 17/1 Nº 38.766 v. 19/1/89

CAMPOS EL TALITA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Febrero de 1989, a las 19,00 horas en Lavalle 1454, 5º, Of. 14, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones de llamada a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-8-84; 31-8-85, 31-8-86 y 31-8-87.
4) Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones técnico administrativas en exceso a los límites del art. 261 de la Ley 19.550. Honorarios del Síndico.
5) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio.

El Presidente

e. 18/1 Nº 38.817 v. 24/1/89

CAÑOS FILTROS JOHNSON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Febrero de 1988 a las 17 horas, en Tte. Gral. J. D. Perón 328, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1988.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Consideración del destino de las utilidades.

5º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º Designación del Síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 18/1 Nº 38.824 v. 24/1/89

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1989, en Avda. Larrazabal 3759, Depto. 2, Capital Federal a las 18,30 hs. en primera convocatoria y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Motivo de la convocatoria fuera de término;
3) Consideración de la documentación contable exigida por el art. 234 inc. 1º, Ley 19.550, t.o. y de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 31 de Diciembre de 1986;
4) Aumento del capital social a A 32.000.- con afectación de aportes irrevocables y modificación del art. 3º del Estatuto Social;
5) Modificación del Estatuto Social, incluyendo las cláusulas requeridas por Fiscalía Sanitaria (La Plata) en los términos establecidos en el punto 5) del Acta de Asamblea del 4/8/88. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, t.o., referente a la Comunicación de Asistencia.
El Presidente
e. 18/2 Nº 38.800 v. 24/1/89

"D"

D. I. T. E. M.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10/2/89, a las 15 hs. en O'Higgins 2328, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234 Inc. I, Ley 19.550 ejercicio al 30 de setiembre de 1988.
2º) Observar distribución de utilidades y remuneración al Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Directores por el término de un año.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.771 v. 23/1/89

D. J. Y J. M. ECHEVERZ HARRIET S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios y accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de febrero de 1989 a las 15 horas en 1º convocatoria y a las 16 horas en 2º convocatoria en la Avda. R. S. Peña 570, 4º P., Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación, art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30/9/88.
2º) Aprobación de la cuenta Ajuste de Capital y su destino.
3º) Aprobación de la gestión de los socios administradores y síndico titular.
4º) Remuneración de los socios administradores y retribución del síndico titular.
5º) Aumento del Capital Social y forma de su integración.
6º) Reforma de los Estatutos Sociales.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Socio.

NOTA: Déjase constancia que los Sres. accionistas deberán cumplimentar con la obligación del art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de efectuar el depósito de sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 6 de enero de 1989.
El Socio
e. 18/1 Nº 38.828 v. 24/1/89

"E"

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1989, a las 15 horas, Av. Santa Fe 4561, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de los términos legales.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1988.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneraciones a Directores y Síndico, artículo 261, ley 19.550.
6º) Aprobación donación bienes muebles a Cooperativa de Trabajo de Confección Textil y Anexos Carmen Ltda.
7º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
El Directorio.
e. 16/1 Nº 38.716 v. 20/1/89

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1989, a las 10 horas, en Pueyrredón Nº 2332, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
2º) Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742 y su decreto reglamentario por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
3º) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
4º) Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
El Presidente
e. 16/1 Nº 38.693 v. 20/1/89

EDITORA DEFE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1989, a las 18 horas en 1ra. citación y 20 horas en 2da. citación en Suipacha 207, 3º piso of. 301 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos del llamado fuera del término legal.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Elección del Directorio por un nuevo periodo estatutario.
5º) Consideración aumento de Capital dentro del quintuplo.
6º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 17/1 Nº 38.753 v. 23/1/89

EL FORTIN DE SAN MARTIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 34.712

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de febrero de 1989, a las 20 horas, en Alcaraz 4982, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información de acuerdo al Art. 20 del Dº 1493/82 reglamentario de la Ley 22.315.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 y sus modificaciones, por ejercicio económico Nº19, cerrado el 31 de julio de 1988.
4º) Honorarios al Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 6/2/89. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.738 v. 23/1/89

"F"

FEMINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de directorio del 20/12/88, convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 31/1/89 a las 18:00 hs. y a Asamblea General Ordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el mismo día a las 20:0 hs. en la sede social, calle Marcos Paz 1580, Capital Federal, a fin de tratar los siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I) Reforma del artículo catorce del Estatuto Social suprimiendo la fiscalización privada de la sociedad.
II) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, por el ejercicio finalizado el 30/4/88 (art. 234, inc. 1º, ley 19.550). Dicha consideración posterior al plazo legal será explicitada por el Directorio durante la Asamblea.
II) Tratamiento sobre la fijación de honorarios a Directores y Síndico.
III) Consideración del Revalúo Ley 19.742, y su destino.
IV) Remoción y designación de Directores por un nuevo periodo estatutario (1 año).
V) Remoción y designación de Síndicos por un nuevo periodo estatutario (1 año).
VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico Titular
e. 16/1 Nº 38.515 v. 20/1/89

FLORIO & CIA.
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Florio y Cia. I.C.S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Enero de 1989, a las 18 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avda. Juan B. Justo 965, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Consideración de la documentación, que prescribe el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1988.
5º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio.
El Vicepresidente
e. 16/1 Nº 38.710 v. 20/1/89

FONTANA Y LUCHETTI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 31 de Enero de 1989, a las 18:00 horas en primera convocatoria y para el 28 de Febrero de 1989, a las 18:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede legal Suipacha 58, 1º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de lo actuado por el directorio en relación a la cancelación del pasivo generado por juicios laborales ocasionados por personal autodespedido.
2º) Consideración de lo actuado por el directorio en relación a la cancelación de honorarios de los profesionales intervinientes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias, los accionistas deberán comunicar con no menos a 3 días hábiles de anticipación al fijado para la celebración del acto, su participación a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas correspondiente. El Síndico.
El Contador Público
e. 16/1 Nº 38.722 v. 20/1/89

FINVERCON
S. A. Cía. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 9 de febrero de 1989 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.— Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.— Aclaración sobre las causas de la Convocatoria fuera de los plazos legales.
3.— Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico finalizado el 30.9.88.
4.— Retribución de Directores y Síndicos por el Ejercicio Económico finalizado el 30.9.88. Exceso con respecto al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5.— Absorción de la pérdida acumulada al cierre del Ejercicio Económico cerrado el 30.9.88, reexpresada a la fecha de la absorción, aplicando la cuenta Ajuste de Capital.
6.— Elección de una Comisión Fiscalizadora o un Consejo de Vigilancia y designación de los miembros titulares y suplentes según corresponda.
7.— Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

Para poder participar de la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550).
El Directorio
e. 18/1 Nº 38.814 v. 24/1/89

"G"

GRANDES TIENDAS LA CAPITAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores de Grandes Tiendas La Capital S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1989 a las 15 horas en la sede social de la calle Estados

Unidos 1650, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación establecida en el art. 234 y concordantes de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1988.
3º) Finalización del ejercicio económico fuera de término.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.736 v. 23/1/89

"H"

HUGHES SERVICES COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1989, a las 10 horas, en el local social calle Maipú 942, piso 11º, de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración documentos artículo 234 inciso 1º de la ley nº 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988.
3) Remuneración al directorio y síndico.
4) Aprobación de la gestión del directorio.
5) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, así como de los síndicos.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
El Director
e. 16/1 Nº 38.691 v. 20/1/89

"I"

INAGA
S.A.I.A.G.
Número de Registro Inspección General de Personas Jurídicas: 4226

CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1º de febrero de 1989, a las 12 horas, en Sarmiento 459, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el día 31-10-88. Retribución a la Sindicatura.
2º) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
El Vicepresidente
e. 16/1 Nº 35.352 v. 20/1/89

"K"

KERN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1989, a las 10 horas, en la calle Valdenegro 3250 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las facturaciones a Carballo y Cia. S.A.
3. Estudio de auditoría externa de la contabilidad para detectar cualquier posible falla en el sistema contable y/o impositivo. Nombramiento de un contador público ajeno a los grupos de accionistas para la realización de esta tarea.
4. Consideración de una fecha concreta de asamblea para la memoria y balance de ejercicios anteriores.
5. Explicación detallada del directorio de por qué circunstancias no se realizó el llamado.
6. Revisación por parte de la minoría de los balance a realizar y tareas de auditoría.
7. Consideración de la conducta del directorio, en los términos de los art. 59 y 274 de la ley de sociedades. El Directorio.
El Presidente
e. 16/1 Nº 38.611 v. 20/1/89

"P"

PERTENECER
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria a los Sres. accionistas, a celebrarse el día 10 de febrero de 1989, a las 10,00 horas, en la sede social de la calle Montevideo 770, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1988. Gestión del Directorio.
2º) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio y la remuneración de los Directores en exceso del límite que dispone el artículo 261 de la ley 19.550.
3º) Aumento del capital social.
4º) Consideración del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos ejercicios.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.749 v. 23/1/89

POCHOCO Y JUAN
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. socios y Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1989 a las 10 Hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria en Avda. R. S. Peña 570, 4º P., Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y forma de su integración.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 5 de enero de 1989.
El Directorio

NOTA: Déjase establecido que los Sres. accionistas deberán cumplimentar con la obligación del art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de efectuar el depósito de sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la misma.
El Directorio
e. 18/1 Nº 38.826 v. 24/1/89

"R"

ROBY
Sociedad Anónima
(Registro Nº 48.126)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 10 de febrero de 1989 a las 9,30 hs. en Canalejas Nº 326 de esta Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de Síndico Titular por renuncia del mismo.
El Directorio
e. 16/1 Nº 38.696 v. 20/1/89

RUMACAR
Sociedad Anónima
(Registro I. G. J. 2.669)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 31 de enero de 1989 a las 16,00 horas y 17,15 horas respectivamente en su sede social de la calle Reconquista 656 piso 4º oficina "B" de la Capital Federal, para tratar:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio al celebrar el Contrato de Distribución del 29 de Abril de 1988.
3º) Tratamiento de toda la relación comercial y la rescisión unilateral del Contrato de Distribución por la Concedente.
4º) Remoción del Vicepresidente y un Director por tener intereses contrarios a la sociedad. Tratamiento de las acciones de responsabilidad del art. 272 de la Ley de Sociedades.
5º) Designación del nuevo Vicepresidente y un Director.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio en la conducción social hasta la fecha.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del artículo 9º del Estatuto, propiciando la creación de un órgano de fiscalización compuesto por un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar con tres días hábiles de anticipación a la fecha de las asambleas su intención de asistir a las mismas a efectos de inscribirlos en el registro de asistencia (art. 238 Ley 19.550).
El Presidente
e. 16/1 Nº 38.673 v. 20/1/89

ROCABREN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 27 de enero de 1989 a las 15 horas, en la sede social de la calle Rivadavia Nº 1823, 6º "B" Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado fuera de término de Asamblea.
3º) Consideración documentación artículo 234 inc. 1º Ley 19.550. Ejercicio 1986 y 1987 y Distribución de Utilidades.
4º) Elección Directores y Síndicos.
5º) Consideración operación inmobiliaria realizada el 28 de febrero de 1986.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.775 v. 19/1/89

R. A. FALBO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8/2/89 a las 15,30 hs. en primera convocatoria y 16,30 en segunda, en la misma falta se convoca a Asamblea General Extraordinaria a las 17,30 hs. en Primera convocatoria y 18,30 hs. en segunda. Ambas Asambleas tendrán lugar en la calle Tucumán 811, piso 5º oficina "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Aumento del Capital al quíntuplo, art. 234 inc. 4 conforme art. 188 Ley 19.550 y Estatuto.
3) Reforma Estatuto Social, Aumento de Capital hasta ₳ 100.000.
El Directorio
e. 18/1 Nº 38.836 v. 24/1/89

"S"

SADE
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SADE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 1989 a las 11 horas en la sede social, sita en Maipú 1, Piso 21º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de los bienes de uso de la Empresa.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 6 de febrero de 1989. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente o por carta en la sede social o en la sede de la Asesoría Letrada de la Sociedad, Maipú 1, Piso 14º, Capital Federal, de 8,30 a 12,30 horas.
El Directorio
e. 16/1 Nº 38.678 v. 20/1/89

SACINAGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 25 de enero de 1989, a las 9 horas, en Santiago del Estero 265, 1º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de documentos art. 234 inciso 1º Ley 19.550 y modificatoria Ley 22.903, ejercicio 31/12/88.
3º) Distribución de utilidades. Aprobación remuneración y honorarios Directorio.
4º) Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º) Elección de los directores y fijación de la remuneración del directorio para el próximo ejercicio.
6º) Elección de Síndico titular y suplente y determinación remuneración síndico titular.
El Directorio
e. 17/1 Nº 38.726 v. 23/1/89

"T"

TECNOLOGIA BUENOS AIRES
S. A. T. I. C.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día 9 de febrero de 1989 en Belaústegui 986, 2º "D", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital a ₳ 400.000 (australes cuatrocientos mil) modificando el Art. 5 del Estatuto Social.
2º) Modificación del Estatuto Social en su artículo 4 inciso "e".
El Presidente
e. 16/1 Nº 38.700 v. 20/1/89

TRANSPORTES VEINTIDOS DE SETIEMBRE
S. A. C.- LINEA Nº 2

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de febrero de 1989, a las 16 horas, en General Paz 11.000, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.— Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.— Razones convocatoria fuera de término.
3.— Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1986 y 28 de febrero de 1987, respectivamente.
4.— Elección de directores y órganos de fiscalización. El Directorio.
El Presidente
e. 18/1 Nº 38.810 v. 24/1/89

"V"

VIDOGAR CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la sede social, Av. Corrientes 1386 piso 7º oficina "701", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital cfme. art. 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales a fin de hacer frente a la obligación de pago de honorarios a los directores Agustín G. Figueira y Jorge G. Figueira correspondiente al ejercicio económico que finalizó el 30/9/87.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo a los dispuesto en el art. 12 del estatuto social, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, a las 11 horas. Los señores accionistas podrán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la L. S. C. hasta las 18 horas del día 2 de febrero de 1989.
El Vice-Presidente
e. 16/1 Nº 38.694 v. 20/1/89

VIGODAR CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la sede social, Av. Corrientes 1386, piso 7º Oficina "701", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis y determinación de las responsabilidades de los señores directores Emilio Delgado, Emilio Jorge Delgado y Francisco Carmelo Gallicchio, por la realización de actividades en competencia con VIGODAR CONSTRUCCIONES S. A., y resolver las medidas que corresponda aplicar.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, conforme lo dispuesto en el art. 12 del estatuto social. Los accionistas podrán cumplir con los dispuesto en el art. 238 de la L.S. C. hasta las 18 horas del día 31 de enero de 1989.
El Vice-Presidente
e. 16/1 Nº 38.695 v. 20/1/89

VERTICE
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31-1-89 a las 11 horas en Suipacha 570, piso 7º B de la Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio social cerrado el 31-8-88.
2) Distribución de utilidades y remuneración a los miembros del órgano administrador y fiscalizador por sobre el tope establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
3) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Socio Comanditado.
La Abogada

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/1 al 17/1/89.
e. 18/1 Nº 38.619 v. 24/1/89

"W"

WELERT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Señores Accionistas de WELERT S. A. I. C. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina Nº 21, Capital Federal, el día 31 de enero de 1989, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1988.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por dos años.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º) Aumento del capital hasta el quintuplo. Art. 188 de la Ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas para participar en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la ley 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 14 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Lerma 411, Capital Federal, para que se les inscriba en el libro de asistencia dentro del término establecido en el Art. 13º del Estatuto Social, o sea, por los menos con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la asamblea. Buenos Aires, 9 de enero de 1989. El Directorio.
El Vice-Presidente
e. 16/1 Nº 38.663 v. 20/1/89

"Y"

YVEL' S
S. A. C. I. F. I. C. A. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Yvel's S. A. para el día 6 de febrero de 1989 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria del mismo día, conforme lo prescribe el estatuto social, en la sede social José Antonio Cabrera 3553, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de Yvel's S. A. de presentarse en concurso preventivo y autorización para continuar el trámite del mismo.
El Presidente

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S.C., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852, Capital, T.E. 38-0990, avisan: se rectifica edicto publicado del 21/12/88 al 27/12/88 bajo recibo Nº 35.870 en el sentido que la parte compradora es: Juan Miguel Fleyta del negocio sito en AMENABAR Nº 1461, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 18/1 Nº 38.799 v. 24/1/89

Nora Patricia Dopazo, representada en este acto por Edgardo J. Sosa y Sandra Dopazo de Sosa, venden a Raúl E. Garrido y Emilio Menéndez, su negocio de café, bar, restaruan, sito en la AVDA. SAN JUAN 2094/2100, recalmos de ley en Avda. San Juan 2063.
e. 17/1 Nº 38.761 v. 23/1/89

"B"

Juan Carlos Fuschino D.N.I. 4.285.765, transfiere el 50 % del fondo de comercio, Rotisería, a favor del Sr. Carlos Adolfo Rodriguez L. E. 8.263.153, sito en BILLINGHURST 1478 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en Perú 375 Piso 7º Of. 7 y 8 de Cap. Fed.
e. 16/1 Nº 38.723 v. 20/1/89

Se comunica que Brival S.A.C.I.F.I., con domicilio legal, comercial y administrativo en Pasaje Dr. Juan Madera Nº 1571, Capital Federal, transfiere a Kingval S.R.L. el local ubicado en la calle BOLIVAR Nº 1812, Capital Federal, dedicado al ramo de venta de accesorios para maquinarias e instalaciones industriales. Reclamos de Ley en Bolívar Nº 1812, Capital Federal.
e. 18/1 Nº 38.832 v. 24/1/89

"C"

Se comunica que la Señorita Miriam Laura Altobelli transfiere el fondo de comercio de la Guardería Infantil "Mariposítas", sito en la calle CULPINA Nº 28/30, Cap. Fed. a la Señora María Elena Villaruel de Barceló. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo local.
e. 16/1 Nº 38.724 v. 20/1/89

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", T.E. 49-4255 avisa que rectifica el edicto Nº 20.044 publicado el 15/9/88 al 21/9/88, correspondiente al fondo de comercio sito en CARLOS PELLEGRINI 111, P.B. y 1º PISO, Capital Federal, siendo la nómina correcta de compradores la siguiente: José Fernández Meijomil, Manuel Touceda Nodar, Alberto Gabriel Fasanella y Antonio Clemente Rubio. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e. 18/1 Nº 38.815 v. 24/1/89

Se avisa que el Señor Daniel Ariel Berant vende al Señor Mario José del Vicario el negocio sito en la calle CUENCA Nº 1384, Planta Baja y 1º Piso de Capital Federal, de garage comercial. Domicilio de partes y reclamos de Ley Avenida Nazca 2714/16, Capital.
e. 18/1 Nº 38.782 v. 24/1/89

"E"

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881 P.B. Of. 3 Tel. 322-0309, Capital, avisa que Eui Nam Cha vende a Serafín Fernández Rodriguez y Ventura Rivera Sio su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en EMILIO MITRE 735 1º y 2º Piso, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 16/1 Nº 38.711 v. 20/1/89

"G"

Antonio Migliazza, Martillero y Corredor Público con oficinas en Luis M. Campos 5312, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, avisa que Augusto Cesario Fredes vende al Señor José Ronco, su negocio de Panadería Mecánica, sita en la calle G. DE COSSIO 6171, Cap. Fed., libre de toda deuda. Reclamos de Ley en mis oficinas.
El Martillero y Corredor Público
e. 16/1 Nº 38.698 v. 20/1/89

"H"

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos oficinas en Av. Belgrano 1852, TE 38-0990, avisan: Modesto León vende a Josefa Menéndez Rodríguez de Pasaron su negocio de Hotel (sin servicio de comida) 700110 con una capacidad máxima de ocho (8) habitaciones y veinticinco (25) pasajeros sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2570 (dos mil quinientos setenta) piso segundo (2º), libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 18/1 Nº 38.797 v. 24/1/89

"L"

Dino Mazzoni, Mart. Púb. Paraná 583, 3º "B", avisa: Anula edicto Nº 36.271 del 23/12 al 29/12/88 negocio calle LA RIOJA 1101, Capital, por haberse anulado compra-venta. Dom. part. m/neg. Recl. Ley n/ Oficinas.
e. 18/1 Nº 38.791 v. 24/1/89

"M"

Roca y Cía. martilleros, corredores, representada por el corredor José M. Roca, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1255, p. 3º, 304, Capital, avisan, que referente al aviso Nº 25.530, publicado el 14/10/88 a 20/10/88, léase como único comprador, fondo comercio MENDOZA 5048, Capital al Sr. Salim Alberto Barquet, reclamos ley, nuestras oficinas.
e. 17/1 Nº 38.727 v. 23/1/89

Rodolfo J. Cupelli, Contador Público, con domicilio en Manzanares 2131, 4º "B", Capital Federal, avisa: Antonio Vázquez y Cirilo Maudo transfieren el fondo de comercio del garage sito en MANUEL UGARTE 2756, Capital, a Artemio Llados retroactivo al 24/1/1974. Reclamos de Ley en el domicilio del Contador.
e. 18/1 Nº 38.785 v. 24/1/89

"P"

Antonio Migliazza, Martillero y Corredor Público con oficinas en Luis M. Campos 5312, Villa Bosch, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, avisa que el Señor José Ronco vende al Señor Augusto Cesario Fredes, su negocio de Despacho de Pan, Fiambrería y Derivados, sito en la calle PEDERNERA 22 de Cap. Fed., libre de toda deuda. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 16/1 Nº 38.697 v. 20/1/89

"R"

Cecchini - Paladino & Asociados, representados por el martillero público Victor Rolando Paladino, con oficinas en Avda. Independencia 3375, Capital Federal, avisan que con su intervención "España Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones" vende a Antonio Falduti por sí y en representación de "Riobamba 1066/68/72" S.R.L. (en formación), su negocio de Casa para fiestas privadas, Panadería, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados, denominado "Confitería América", sito en la calle RIOBAMBA Nº 1066/68/72, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 18/1 Nº 38.833 v. 24/1/89

"T"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º piso "4", Capital Federal, avisa que los señores Manuel Lema Tajes y Ramón López venden al señor Norberto Emilio Giménez el negocio de Café Bar Casa de Lunch Despacho de Bebidas, Exp. 52252/88, sito en la calle TUCUMAN Nº 1587, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.788 v. 24/1/89

Estudio "Dipol", reptado por Elida Puig, Corred. Mat. 43 avisa que: Gloria Teresita Sanabria vende: "Comercio minorista: Venta de productos alimenticios. (202.001), Bebidas envasadas (202.002)" sito en TRES ARROYOS Nº 2000, Cap., sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Olga Noemí Staffolani. Const. Domic. las partes en n/ of. Av. Gaona Nº 2660, Cap, se reciben oposiciones de Ley.
e. 18/1 Nº 38.801 v. 24/1/89

"V"

Ramón Martínez Ramos, José Martínez y José Quintas transfieren el local del Hotel (sin servicio de comida), ubicado en VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE 1263, Capital, a Juan Munuera Vergel. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 3/1 al 9/1/89.
e. 18/1 Nº 38.217 v. 24/1/89

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

"C"

CERAMICA DEL RIO PARANA
S. A.
Aumento de Capital - Suscripción preferente

A fin de que los señores accionistas ejerzan el derecho de suscripción preferente que les

otorga el art. 194 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1988, para dar estricto cumplimiento a las comunicaciones A Nº 1194 y 1225 del Banco Central de la República Argentina y de acuerdo a los puntos 3 y 4 del Orden del Día, resolvió un aumento de capital por ₳ 3.021.110, mediante aportes irrevocables ya efectuados por accionistas mayoritarios, más un aumento de capital por ₳ 469.485, a suscribir preferentemente por los accionistas que no hayan efectuado el aporte irrevocable mencionado en el punto 3º del Orden del Día a fin de permitir a estos accionistas minoritarios la posibilidad de mantener la misma proporción de tenencias accionarias con que cuentan actualmente. En consecuencia se cita a estos accionistas minoritarios para que ejerzan el derecho de suscripción preferente sobre el aumento de ₳ 469.485. Las acciones a emitir serán nominativas no endosables, ordinarias, de valor nominal un austral (₳ 1) y de 1 voto cada una. Son condiciones de la suscripción: a) Forma de colocación: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro del período de 30 días establecido por el art. 194, 4º párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, ejerciendo el derecho a acrecer en proporción a sus tenencias, sobre el eventual sobrante de la emisión si así lo indicare en su solicitud de suscripción. b) El precio de cada acción es de ₳ 1, por acción (valor nominal de Un Austral). c) Forma y plazo de integración: 100 % en dinero en efectivo al momento de la suscripción. d) Saldo no colocado de la emisión. Si quedare un remanente no suscripto por los señores accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia y de acrecer, el Directorio está facultado para aceptar el ofrecimiento que efectúen terceros interesados. e) Fecha desde la cual gozan de dividendos: Desde el comienzo del ejercicio 1989. f) Entrega de títulos: Se entregarán certificados provisorios nominativos no endosables sin cupones adheridos, los que serán canjeados por títulos definitivos dentro de los 90 días a partir de la finalización del plazo de colocación. g) Lugar y horario de suscripción: En el domicilio legal de la sociedad, sito en Esmeralda 421, 5º "B" - Ciudad de Buenos Aires o en la Delegación Comercial de la sociedad ubicada en calle Moreno 1179 de la ciudad de Rosario - Pcia. de Santa Fe y en el horario bancario. El Directorio.

El Presidente.

e. 18/1 Nº 38.813 v. 20/1/89

"E"

EL ROSARIO

Sociedad Anónima Agropecuaria y de Administración

Registro Nº 4041

Por Asamblea Extraordinaria del 14 de noviembre de 1988, se resolvió dejar sin efecto la escisión aprobada por Asamblea Extraordinaria del 29 de setiembre de 1987 y la constitución de "Posadas 1350 S. A." que fuera publicada los días 7, 8 y 9 de octubre de 1987. Se mantiene el aumento de capital a ₳ 20.000 y la redacción del art. 4º del Estatuto publicada al 25 de agosto de 1988.

El Directorio

e. 17/1 Nº 38.769 v. 19/1/89

"L"

LAS CAÑAS AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

Inscripción Registral: Nº 741, Fº 445 L 49, Tº "A", Estat. Nac.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del día 16 de noviembre de 1988 los señores accionistas resolvieron por unanimidad la disolución social anticipada y la liquidación de la sociedad. Asimismo se designó la Comisión Liquidadora y se resolvió la adjudicación parcial de unidades inmobiliarias pertenecientes a la sociedad, a los accionistas. El Directorio.

El Presidente

e. 18/1 Nº 38.820 v. 20/1/89